Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y Sociedades Dependientes que componen el Grupo Bolsas y Mercados Españoles

Informe de Auditoría, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado al 31 de diciembre de 2018

BME
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

pwc

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

pwc

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y sociedades dependientes

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
Reconocimiento de ingresos en procesos informáticos complejos	
Los derechos por prestación de servicios (contratación, compensación, liquidación, admisión de valores a negociación, de permanencia, de exclusión y de difusión de información, entre otros – véase las notas 2.n y 17 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas) se registran, en función del momento en que se satisfacen las obligaciones de ejecución, conforme a los cánones y tarifas publicados en los respectivos boletines de cotización, y su cuantía depende, entre otros, de factores propios de la operativa del Grupo, como el número de operaciones o transacciones, el importe de cuotas de acceso a infraestructuras y derechos de uso de las mismas, o la gestión del mantenimiento de posiciones, entre otros. Para el cálculo de los mencionados ingresos, intervienen numerosas fuentes de información que se mantienen en distintos entornos informáticos y procesos automatizados, susceptibles a fallos o errores en el propio funcionamiento de cada uno de los sistemas y/o en el intercambio de información entre ellos. Identificamos esta área como aspecto clave a considerar en la auditoría del Grupo, por la complejidad de los procesos informáticos y de los sistemas intervinientes en el proceso de cálculo para el registro de los ingresos de forma que identificamos como riesgo de incorrección material de nuestra auditoría el adecuado registro de los ingresos, conforme a la normativa aplicable.	Hemos obtenido un entendimiento de los servicios y cánones asociados a los mismos y de los procedimientos y criterios empleados por el Grupo en la determinación, cálculo, contabilización y facturación de los servicios a los clientes del Grupo, así como del entorno de control interno y los controles clave que forman parte del mismo. En relación con los principales sistemas que intervienen en los cálculos de los ingresos por servicios y cánones, con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos analizado el entorno general de control informático sobre los principales sistemas y aplicaciones que soportan los procesos informáticos automatizados en el reconocimiento de ingresos, evaluando, entre otros, aspectos como la organización del Área de Tecnología, los controles establecidos sobre el ciclo de vida del mantenimiento de las aplicaciones, los controles relacionados con el control de acceso a los sistemas de información y aquellos relacionados con la gestión automatizada de los procesos que determinan el cálculo de los ingresos. Asimismo, hemos realizado las siguientes pruebas: • A partir de los datos registrados en los distintos sistemas de información y de la descripción de las diferentes tarifas aplicables, con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos realizado un recálculo de los ingresos con pruebas de tratamiento masivo de datos, para contrastar los resultados obtenidos con los registrados por el Grupo. • Hemos realizado pruebas sobre la eficacia operativa de los controles clave de los procesos relacionados con la determinación, cálculo, contabilización y facturación de los servicios a los clientes del Grupo.

pwc

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y sociedades dependientes

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
	• Adicionalmente, hemos obtenido confirmaciones externas de una muestra de los saldos de las cuentas a cobrar y de la facturación efectuada durante el ejercicio 2018. Como consecuencia de dichos procedimientos, consideramos que los sistemas del Grupo calculan adecuadamente estos ingresos.
Reconocimiento de ingresos por servicios de admisión de valores a negociación en los mercados del Grupo El 1 de enero de 2018 entró en vigor la NIIF 15 sobre ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes, introduciendo cambios respecto a la normativa anterior relacionados, entre otros, con el reconocimiento de ingresos en función de las obligaciones de ejecución distintas identificadas en los contratos con clientes y el momento en el que las mismas se consideran satisfechas. En septiembre de 2018 el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante CINIIF) ha publicado una decisión tentativa, y definitiva en enero de 2019, sobre su interpretación de las obligaciones de ejecución que se derivan de los servicios de *listing* prestados por los mercados de valores, concluyendo respecto al caso analizado que, en la admisión de valores a negociación, sólo existe una obligación de ejecución que se satisface a lo largo del tiempo y no observa pueda identificarse una obligación de ejecución distinta prestada en el momento en concreto en el que una entidad inicia su cotización. Por tanto, según esta decisión, las tarifas por admisión de valores a negociación en los mercados de valores se han de devengar como ingresos a lo largo de la vida del servicio prestado, esto es, en base a la estimación del tiempo en el que los valores emitidos estén cotizando en los mencionados mercados.	Hemos obtenido un entendimiento de la interpretación emitida por el CINIIF relacionada con los ingresos de admisión de valores a negociación en los mercados de valores y sus implicaciones en el ámbito de la aplicación de la NIIF 15. Asimismo, hemos realizado un análisis de las tarifas del Grupo sujetas a la mencionada interpretación entre los diferentes mercados que gestiona el Grupo y las diferentes características de cada tarifa y cada mercado. Adicionalmente, hemos realizado pruebas sobre el entorno de control interno diseñado por la Dirección para evaluar la razonabilidad de la estimación de los periodos de permanencia en los mercados de los valores y los cálculos considerados para la estimación de los efectos de la aplicación de retroactividad de la política contable. En relación con la estimación de la Dirección, hemos evaluado la metodología empleada para estimar la permanencia en los mercados de los valores de los emisores, que se ha basado tanto en información histórica de los propios mercados gestionados por el Grupo como en estimaciones de evoluciones futuras teniendo en consideración información macroeconómica. También hemos comparado las estimaciones del Grupo con los periodos estimados por operadores de mercados de valores comparables a los gestionados por el Grupo.

pwc

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y sociedades dependientes

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
La Dirección del Grupo, en base a la información histórica de los mercados gestionados y a estimaciones futuras de permanencia en los mercados de los valores y emisores, reconoce los ingresos por "Admisión de valores a negociación" y por "Admisión a cotización de emisiones de renta fija" en un periodo medio entre 8 y 6 años, dependiendo de la naturaleza del valor, tal y como se detalla en la Nota 1.b. El Grupo ha adoptado la NIIF 15 a partir de 1 de enero de 2018 de forma retrospectiva ajustando el balance de apertura en la fecha de primera aplicación sin reexpresar las cifras comparativas para el ejercicio anterior a la adopción inicial, en cumplimiento con lo indicado en dicha norma. El efecto del reconocimiento de ingresos por las tarifas de admisión de valores a negociación conforme se ha descrito anteriormente ha resultado, a 1 de enero de 2018, en un cargo a reservas por importe de 16.993 miles de euros y en el reconocimiento de pasivos por contratos por importe de 22.657 miles de euros, y de activos por impuestos diferidos por importe de 5.664 miles de euros, tal y como se indica en la Nota 1.b. Identificamos esta área como clave dado el elevado nivel de juicio que incorpora el reconocimiento de ingresos por servicios de admisión de valores a negociación en los mercados del Grupo, derivado de la estimación del tiempo en el que los valores emitidos estén cotizando en los mercados de valores, así como por la relevancia del ajuste de primera aplicación que el Grupo ha registrado a 1 de enero de 2018.	En cuanto al impacto de la primera aplicación de la nueva norma contable y la contabilización del resultado correspondiente al ejercicio 2018, hemos comprobado la correcta aplicación retroactiva de la norma y la exactitud de los importes, tanto aquellos registrados con efecto al inicio del ejercicio 2018 como los contabilizados durante el mismo ejercicio 2018. En las pruebas descritas anteriormente no se han identificado diferencias, fuera de un rango razonable.

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y sociedades dependientes

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
Valoración de los fondos de comercio	
El Grupo realiza con carácter anual una evaluación para determinar si existe deterioro en sus fondos de comercio, conforme requieren las NIIF-UE. La Dirección utiliza para sus estimaciones los distintos planes operativos de cada Unidad Generadora de Efectivo (UGE), siendo los mismos la base para determinar el valor en uso de cada UGE. Los fondos de comercio se asignan a una UGE o conjunto de UGEs, según se describe en la Notas 2.b y 5.a de las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Al 31 de diciembre de 2018 el valor contable de los fondos de comercio registrados por el Grupo asciende a 87.725 miles de euros. Por su relevancia, la Dirección otorga especial seguimiento al fondo de comercio procedente de la adquisición de Iberclear, tal y como se indica en la Nota 5.a de las cuentas anuales consolidadas adjuntas. La metodología de valoración utilizada por la Dirección para la obtención del valor en uso asociado a la sociedad Iberclear es la del descuento de los flujos libres de caja futuros asociados a dicha sociedad para un período de proyección hasta 2021. Identificamos esta área como relevante dado que la estimación del valor en uso de cada UGE, según se describe en las Notas 2.a y 5.b de la memoria consolidada adjunta incluye un elevado nivel de juicio puesto que se basa en hipótesis de valoración sobre aspectos como los flujos de caja estimados, las tasas de crecimiento a largo plazo utilizadas, y las tasas de descuento aplicables. Los modelos de valoración utilizados por la Dirección son sensibles a las hipótesis utilizadas, existiendo, por su naturaleza, riesgo de incorrecciones en la estimación, sujeta a incertidumbre, del valor en uso de las UGEs, motivo por el cual consideramos que la evaluación de los mismos es una cuestión clave de nuestra auditoría.	Hemos obtenido, con la colaboración de nuestros expertos en valoraciones, un entendimiento del proceso de estimación efectuado por la Dirección, así como del entorno de control interno en el que la misma se efectúa, centrando nuestros procedimientos en aspectos como: • El análisis de los criterios para la definición de las UGEs aplicado por el Grupo. • La evaluación de la metodología de la Dirección para la estimación del deterioro del fondo de comercio, incluyendo la evaluación de los controles de supervisión del proceso y de las aprobaciones establecidas en el mismo. • El análisis de los informes anuales de valoración sobre la evaluación del deterioro en los fondos de comercio. Por otra parte, hemos efectuado pruebas para contrastar los modelos de previsión de flujos de efectivo utilizados por el Grupo con su estimación, considerando lo establecido por la normativa de aplicación, la práctica de mercado y las expectativas específicas del sector. Adicionalmente, hemos realizado los siguientes procedimientos: • Comprobamos la exactitud matemática de los modelos. • Contrastamos las hipótesis clave utilizadas por la Dirección con datos obtenidos de fuentes externas, a partir de lo cual consideramos que son adecuadas para el ejercicio de estimación realizado por su parte.

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y sociedades dependientes

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
	• Evaluamos la capacidad de la Dirección para realizar estimaciones razonables mediante la comparación de las previsiones de años anteriores con la realidad de la actividad del Grupo en los últimos ejercicios. • Analizamos la razonabilidad del análisis de sensibilidad efectuado por la Dirección. Como resultado de los procedimientos anteriores, consideramos que la evaluación efectuada por la Dirección es razonable y las estimaciones de las hipótesis clave no se encuentran fuera de un rango razonable.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2018, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera consolidado, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los Administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los Administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados Administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores de la Sociedad dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante de fecha 28 de febrero de 2019.